



San Andrés, Cinco (5) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Declarativo Verbal de Pertenencia con Reconvención en Reivindicación
Radicado	88-001-40-03-001-2018-00271-01
Demandante	Elizabeth Forbes Christopher
Demandado	Alex, Jorge, Bonigine, Epsi Carola, Anita, Susana, Judith Guedes y Vionilda Christopher Bernard y Herederos Determinados de la finada Julia Antonia Bernard Pomare de Christopher y Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio No.	192

Prosiguiendo con el trámite procesal correspondiente, en cumplimiento del Art. 231 del Estatuto General del Proceso concordante con el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se agregará al expediente el dictamen pericial que antecede y se fijará fecha para la audiencia de práctica de la prueba decretada, alegatos y fallo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE

1.- Agréguese al expediente el dictamen pericial presentado el día 21 de Julio del 2023 por el perito evaluador designado por el despacho. El cual queda a disposición de las partes en la secretaría del despacho.

2.- Convocar a las partes, sus apoderados y al perito evaluador a audiencia, para llevar a cabo las actividades previstas en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022. Esta se llevará a cabo el día **28 de julio del 2023 a las 3:30 de la Tarde.**

Se les informa a las partes que, la audiencia pública se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial-CENDOJ (Microsoft Team, Rp1 Cloud o Life size), para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en el Registro Nacional de Abogados-URNA en la página de la Rama Judicial, y suministrar al correo j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos actualizados de correo electrónico y números telefónicos de contacto, para facilitar la realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, se remitirá a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, que hayan sido suministrados, el respectivo *link* o *invitación* para el acceso a la diligencia.

Se le advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia por el COVID-19, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición conforme a los acuerdos PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo del 2020 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 491 del 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

De igual manera deberán prestar la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como ajustarse al protocolo diseñado para la realización de audiencias por el despacho, el cual será dado a conocer con antelación.



Notifíquese


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No._16_del</p> <p>____06/jul/2023____.</p> <hr/> <p>Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.</p>
